INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN JURIDICO MGSCSCSAMCPS-000008-2025

PROCESO	10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA	17 DE JUNIO DEL 2025.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA "PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO PRELIMINAR

Desde el día 09 de junio del 2025, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018 el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y acatando lo allí estipulado, se dio inició a la reunión para la **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES** de las propuestas presentada en la fecha definido en el cronograma de actividades en el acta de apertura y en los pliegos definitivos del presente proceso.

Que el comité evaluador, procedió a expedir el respectivo informe de evaluación JURIDICO preliminar, lo cual fue publicado en la página del SECOP I.

Que dentro de los términos del traslado del informe de evaluación preliminar el proponente MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, presento el respectivo documento de subsanabilidad y observaciones y el proponente LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO, presento observaciones.

Que, dentro de los términos definidos por la entidad, la entidad realiza el respectivo informe de evaluación de verificación final, de la siguiente forma:

Integrantes del Comité Evaluador:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS, Asesor Jurídico Contratación SGYG**, Parte documentación Jurídica habilitante.**

El presente grupo de trabajo evaluara la propuesta presentada por los siguientes oferentes de acuerdo al orden de entrega de propuestas:

NO.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR TOTAL
1	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	1.077.860.901.	VALOR TOTAL PROPUESTA (**$ 654.000**) VALOR

2	MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO	55.066.891.	VALOR TOTAL PROPUESTA (**$ 377.500)**

I. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

I. Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

II. "... La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

III. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

IV. En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

V. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo."

VI. GENERALIDADES

VII.A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

VIII. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

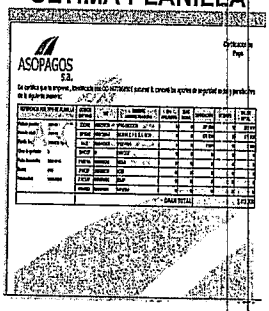
IX. C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.

X. D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS JURIDICOS: 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: **A. Individualmente** como: a) personas naturales o jurídicas nacionales. **B. Conjuntamente**, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. - No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.- La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE**	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL MATRICULA No. 349468 del 13 de enero de 2021 Fecha de impresión: 20/05/2025 hora 09:17:28 ACTIVIDAD ECONOMICA Organización de eventos logísticos, culturales, empresariales , deportivos,suministro y accesorios para el deporte y la recreación, suministro de alimentos preparados, y adomicilio, expendio de alimentos a la carta o menú del día con servicio a domicilio, organización de ferias, espectáculos, conciertos exposiciones, suministro de equipo de computo, papelerria, inmobiliario para oficina,etc. Presenta el certificado de audiencia de inhabilidad e incompatibilidad
6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS**	**CUMPLE**	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE

Deben presentar los siguientes documentos: **A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto social sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación. c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **B. ENTIDADES ESTATALES:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **6.2.2. PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del		PERSONA NATURAL MATRICULA No. 349468 del 13 de enero de 2021 Fecha de impresión: 20/05/2025 hora 09:17:28 ACTIVIDAD ECONOMICA Organización de eventos logísticos, culturales, empresariales , deportivos,suministro y accesorios para el deporte y la recreación, suministro de alimentos preparados, y adomicilio, expendio de alimentos a la carta o menú del día con servicio a domicilio, organización de ferias, espectáculos, conciertos exposiciones, suministro de equipo de computo, papelerria, inmobiliario para oficina,etc. Presenta el certificado de audiencia de inhabilidad e incompatibilidad

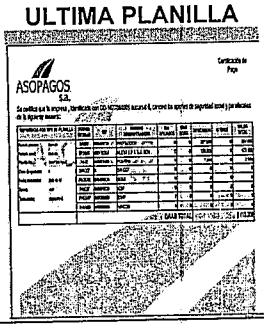
representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **6.2.3. PERSONAS NATURALES:** ***Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive***.		
6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 6.3.1. PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales. **6.3.2. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. **6.3.3. PERSONA NATURAL:** ***Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.***	**CUMPLE**	**PRESENTA LA ULTIMA PLANILLA** 
6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II. Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta. Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende	**CUMPLE**	**SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FRIMADA**

por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".		
6.5- COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.6- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.7- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos: **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6) **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial. **Vigencia:** Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario. **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO	**CUMPLE**	SEGUROS MUNDIAL POLIZA NoCHU-100049177 CERTIFICADO No. 533092012 TOMADOR:LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GARZON VALOR ASEGURADO: 21.200.000,00 VIGENCIA: 06/06/25 AL 20/09/25 PRESENTA COMPROBANTE DE PAGO

		EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"		
	Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía		
	6.8- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN: Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito y clasificado en mínimo dos (02) de los siguientes códigos, en vigencia del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes códigos UNSPSC: **90111500:** HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES **90111800:** CUARTOS DE HOTEL **90101500:** ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER **90101600:** SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. ***De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".***	**NO CUMPLE**	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES MATRICULA MERCANTIL No.349468 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:13/01/2021 Fecha de impresión: 06/06/2025 Hora: 07:04:44 EL PROPONENTE REPORTÓ: 90111500: HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES 90111800: CUARTOS DE HOTEL 90101500: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING SUBSANO EL MISMO DOCUMENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA, SIN DEMOSTRAR LA FIRMEZA DEL CERTIFICADO RUP. LA ENTIDAD VERIFICO

		EN EL SISTEMA DE A CAMARA DE COMERCIO CONFORME AL CODIGO DE INFORMACION DE VERIFICACION REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DEL RUP, LO CUAL SE CONSTA QUE NO HA SIDO MODIFICADO DICHO DOCUMENTO, QUE DEMUESTRE SU FIRMEZA.
6.9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.10- PRESENTACION MANIFESTACION DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA: De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II. La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co, y/o contratacion@garzon-huila.gov.co, y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad. En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes. Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación. En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso. Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos. Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección. Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la	**CUMPLE**	FUE PRESENTADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso. Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP. Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación. El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma: Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos. b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera: - Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. - Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos -Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: 1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. 2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas. 3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades. El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado. El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés. Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente. En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos. Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.		
6.11-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**

6.12-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.13- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.14-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.15-INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE**
6.16-CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE**
6.17-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS): Debe dar cumplimiento a lo requerido en el CAPITULO I. JURÍDICOS, numeral 4 del presente PLIEGO DE CONDICIONES.	**CUMPLE**	**PRESENTA LA ULTIMA PLANILLA** 
6.18- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.19- COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido	**CUMPLE**	**NINGUNA**

por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción		

CRITERIO	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: Dentro del traslado del informe de evaluacion preliminar, el proponente MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, presenta observación, manifestando que el proponente - LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO, no tiene firmeza del registro único de proponentes. Que la entidad, requiere al proponente subsanar dicho documento, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivos el cual sustenta: "...***De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".***

Que el proponente LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO, presenta el CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, como requisito de subsanabilidad, como se consta a continuación:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2025 - 07:04:44
Recibo No. S001786359, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GCq8mgcgxT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50528 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

Que el proponente dentro del traslado del informe de evaluación preliminar, debió dar impresión del CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, como documento de subsanabilidad, demostrando la firmeza del respectivo documento.

Para la entidad es claro, que la firmeza del RUP, según el Decreto 19 de 2012, se adquiere a los diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción o renovación.

Que la firmeza del RUP se adquiere por el paso del tiempo después de la inscripción o renovación, no por la impresión del documento.

Que la entidad realiza la respectiva verificación, en el link, https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23, el cual se constato la siguiente documentación:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2025 - 07:04:44
Recibo No. S001786359, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GCq8mgcgxT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

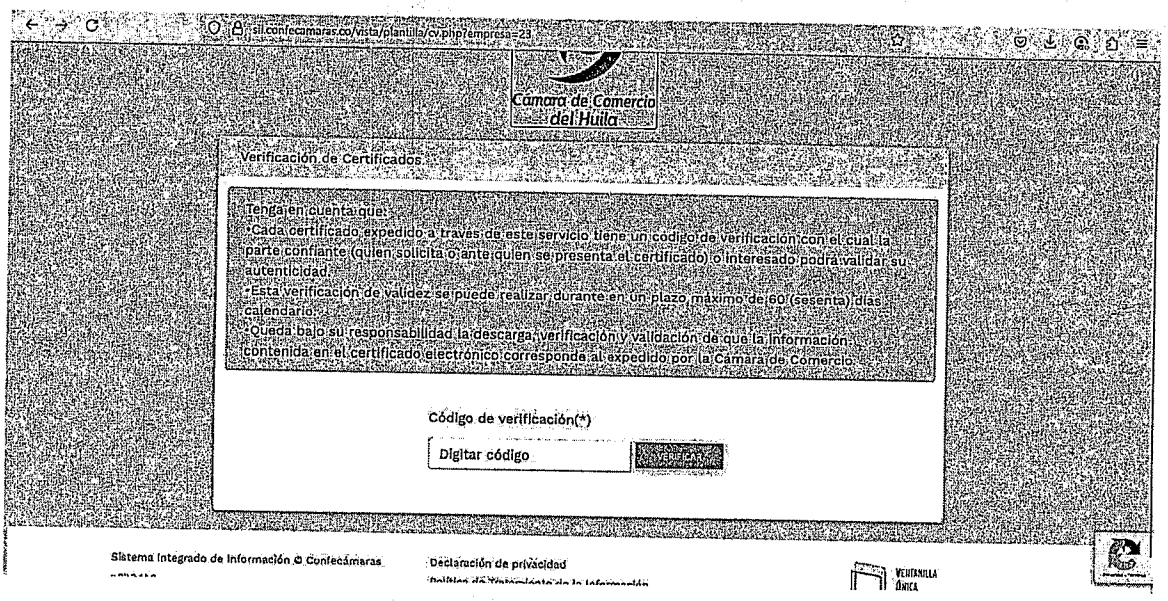
***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

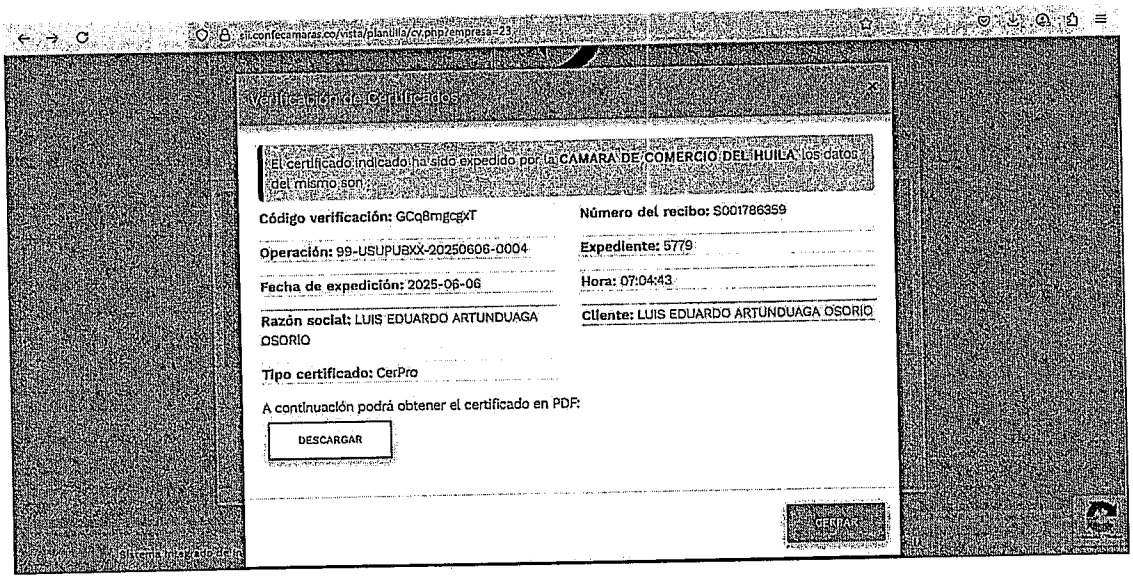
CERTIFICA:

QUE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50528 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA





Por lo anterior, dentro del sistema de información no se demuestra la firmeza del respectivo CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Por lo anterior, se procede a asignar como NO CUMPLE dentro del respectivo informe de verificación final, teniendo claridad que el proponente podía subsanar el respectivo documento, teniendo claridad que el hecho de probable, de renovación fue antes de la fecha de cierre, lo cual el proponente tenia la potestad de realizar la expedición de la fecha del respectivo documento, posterior a la fecha de cierre, no generando modificaciones sustanciales que afecte la debida selección del proponente, conforme a los diferentes conceptos emitidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

PROPONENTE 2: MAGDA LILINANA RIVERA SERRATO, Identificada con la cedula de ciudadanía No.55.066.891.

I. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

I. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

II. Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

III. "... La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

IV. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

V. En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

VI. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo."

VII. GENERALIDADES

VIII. A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

IX. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

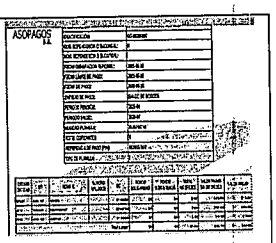
X. C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.

XI. D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO		
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS JURIDICOS: 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: **A. Individualmente** como: a) personas naturales o jurídicas nacionales. **B. Conjuntamente**, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en	**CUMPLE**	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL MATRICULA No. 343104 del 28 de julio de 2020 Fecha de impresión:

la Constitución y en la Ley. - No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.- La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		14/05/2025 hora 15:19:20 ACTIVIDAD ECONOMICA Código CIIU: 5511 Alojamiento en hoteles Código CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas
6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: **A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto social sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación. c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **B. ENTIDADES ESTATALES:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el	**CUMPLE**	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL MATRICULA No. 343104 del 28 de julio de 2020 Fecha de impresión: 14/05/2025 hora 15:19:20 ACTIVIDAD ECONOMICA Código CIIU: 5511 Alojamiento en hoteles Código CIIU: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

indicado en el mismo. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **6.2.2. PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **6.2.3. PERSONAS NATURALES:** ***Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.***		
6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 6.3.1. PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera	**CUMPLE**	**PRESENTA LA RESPECTIVA PLANILLA**

revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales. **6.3.2. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. **6.3.3. PERSONA NATURAL:** ***Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.***		
6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II. Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta. Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".	**CUMPLE**	**DEBIDAMENTE FIRMADA**
6.5- COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.6- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe	**NO APLICA**	**NINGUNA**

<table>
<tr><td>acreditar el anterior requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.7- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td>Tomador:</td><td>El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.</td></tr>
<tr><td>Asegurado o beneficiario:</td><td>Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado:</td><td>10% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.</td></tr>
<tr><td>Objeto del seguro:</td><td>Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"</td></tr>
<tr><td>Constancia de pago:</td><td>Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>SEGUROS MUNDIAL

POLIZA No. CHU-100049165

CERTIFICADO No. 33091974

TOMADOR: MAGDA LILINANA RIVERA SERRATO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GARZON

VALOR ASEGURADO: 21.200.000,00

VIGENCIA: 05/06/25 AL 20/09/25

PRESENTA COMPROBANTE DE PAGO

SUBSANO EL RESPECTIVO DOCUMENTO</td></tr>
<tr><td>6.8- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN: Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito y clasificado en mínimo dos (02) de los siguientes códigos, en vigencia del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes códigos UNSPSC:</td><td>CUMPLE</td><td>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

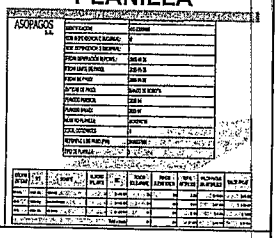
MATRICULA MERCANTIL No. 343104

FECHA DE</td></tr>
</table>

90111500: HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES **90111800:** CUARTOS DE HOTEL **90101500:** ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER **90101600:** SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".		MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 28/07/2020 Fecha de impresión: 28/05/2025 Hora: 10:02:24 EL PROPONENTE REPORTÓ: 90111500: HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES 90111800: CUARTOS DE HOTEL 90101500: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER 901016 00: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
6.9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.10- PRESENTACION MANIFESTACION DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA: De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II. La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la	**CUMPLE**	FUE PRESENTADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co, y/o contratacion@garzon-huila.gov.co, y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad. En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes. Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación. En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso. Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos. Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección. Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso. Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP. Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación. El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma: Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos. b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera: - Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. - Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos -Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: 1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. 2. Se sustraerá de la urna de las		

decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas. 3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades. El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado. El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés. Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente. En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos. Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.		
6.11-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.12-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.13- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.14-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
6.15-INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE**

sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.		
6.16-CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**	**PRESENTADO POR EL PROPONENTE**
6.17-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS): Debe dar cumplimiento a lo requerido en el CAPITULO I. JURÍDICOS, numeral 4 del presente PLIEGO DE CONDICIONES.	**CUMPLE**	**PRESENTA LA RESPECTIVA PLANILLA** 
6.18- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**	**NINGUNA**
6.19- COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción	**CUMPLE**	**NINGUNA**

CRITERIO	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE

Una vez, realizado el informe de evaluación por parte del comité, a los oferentes, se consolidó el siguiente resultado:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA HABILITANTE VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN		
PROPONENTE	REQUISITOS DE CARACTER JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.860.901.	NO CUMPLE	CUMPLE
MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO Identificada con la cedula de ciudadanía No.55.066.891.	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior se procede a publicar el presente INFORME DE EVALUACION DE VERIFICACION FINAL FRENTE A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES en el SECOP II, para los fines pertinentes. No siendo otro el objeto de la presente, el Comité Evaluador firma en constancia se da por terminada la evaluación preliminar a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación SGYG.

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACION REQUISITO JURIDICO HABILITANTE VERIFICACION FINAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-000008-2025. FECHA: 17/06/25.